



## H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA PRESENTE.

A la Comisión de Educación y Cultura, le fue turnada para su análisis, estudio y dictamen correspondiente, la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto, relativa a declarar el día 28 de septiembre, como el “Día del Derecho a Saber”, presentada por el Diputado Joel Padilla Peña, integrante de la Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado. De conformidad a los siguientes:

### ANTECEDENTES

I.- Que mediante oficio número DPL/590/016, de fecha 23 de agosto de 2016, los Diputados Secretarios del Congreso del Estado, en Sesión Pública Ordinaria, turnaron a la Comisión de Educación y Cultura, la Iniciativa presentada por el Diputado Joel Padilla Peña, integrante de la Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado.

II.- Que la iniciativa dentro de su exposición de motivos enuncia:

*"El acceso a la información constituye una herramienta esencial para combatir la corrupción, hacer realidad el principio de transparencia en la gestión pública y mejorar la calidad de nuestras democracias, signadas por una cultura de secretismo y por organismos públicos cuyas políticas y prácticas de manejo físico de la información no están orientadas a facilitar el acceso de las personas a la misma.*

*Tal derecho es, por tanto, básico para el mejoramiento de una conciencia ciudadana que contribuirá a que ésta sea más enterada, lo cual es esencial para el progreso de nuestra sociedad.*

*El derecho a saber es reconocido por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y permite acceder al pleno ejercicio de otros derechos tales como la justicia, la salud, la igualdad, educación y vivienda, de igual manera posibilita, a la vez, el control de la gestión pública y la toma de mejores decisiones.*

*Por lo anterior, todas las autoridades deben de colaborar en concientizar a las personas sobre la importancia de conocer y ejercer su derecho de acceso a la información respecto de las acciones y actividades del gobierno.*

*Así las cosas, este Honorable Congreso del Estado de Colima debe de colaborar con la difusión del derecho fundamental al acceso a la información, siendo más que una petición justa una fecha especial en el Estado que celebre y nos haga recordar la importancia y trascendencia del ejercicio y tutela del derecho fundamental al acceso a la información.*

*En virtud de que, el difundir el derecho fundamental al acceso a la información es un paso esencial para la construcción de sociedades en donde el derecho en comento sea, además de un derecho humano reconocido, un derecho efectivo en la práctica democrática cotidiana.*

*En ese sentido, es importante señalar que el día Internacional del Derecho a Saber fue instituido en el año de 2002, en Sofía, Bulgaria, durante un encuentro internacional de organizaciones no gubernamentales de distintos países, que promueven el acceso a la información pública, entre los que se encontraba México; se promulgó el 28 de septiembre como fecha para conmemorar ese día.*

*En ese orden de ideas, quien emite la presente iniciativa considero que dada la importancia que se le ha otorgado al derecho fundamental al acceso a la información en el Estado de Colima, estimo viable la presente iniciativa."*

En virtud de lo anterior con fundamento en el artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, los diputados integrantes de la Comisión de Educación y Cultura emitimos en siguiente:

### **CONSIDERANDO**

Una vez analizada la presente iniciativa con proyecto de decreto relativa a instituir el día 28 de septiembre como el "Día del Derecho a Saber", que tiene por objeto concientizar a las personas sobre la importancia de conocer y ejercer su derecho de acceso a la información pública respecto de las acciones y actividades del gobierno; esta Comisión dictaminadora lo considera viable y de bienestar general al fortalecer la democracia considerada no sólo como un sistema político, sino como una forma de vida de los ciudadanos.

Pues, el que se fomente el conocimiento e importancia del ejercicio pleno y constante de este derecho entre la población por parte de esta propia Soberanía denota sin lugar a dudas un compromiso por el fortalecimiento de la democracia mediante la participación ciudadana en el control y vigilancia sobre las acciones de gobierno.

El ejercicio del derecho a saber, o acceso a la información pública tiene su razón de ser en la posibilidad de conocer cómo los servidores públicos ejercen el poder y cómo invierten el dinero adquirido con los impuestos pagados por la ciudadanía.

Lo anterior, permite el control de los actos del gobierno. El día se conmemora desde el 2002, año en que activistas de todo el mundo se reunieron en Bulgaria para definir estrategias en pos de la defensa y difusión del derecho de acceso a la información pública.

El derecho a saber es reconocido por la Convención Interamericana de Derechos Humanos, que permite acceder al pleno ejercicio de otros derechos tales como la justicia, la salud, la igualdad, educación y vivienda. Posibilita, a la vez, el control de la gestión pública y la toma de mejores decisiones mientras se previene la corrupción.

De igual manera el génesis del multicitado derecho de acceso a la información pública se vierte en los artículos 1º y 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el primero en el entendido que nuestra nación a celebrado tratados internacionales en esta materia, y el segundo mandato citado trata exclusivamente el derecho humano inherente a que *“El derecho a la información será garantizado por el Estado”*. Y *“Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión”*. A su vez, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima en su artículo 1º, fracción IV mandata lo referente a la materia en estudio.

Consecuentemente si bien el derecho de acceso a la información pública se encuentra reconocido a nivel Constitucional como un derecho humano fundamental de las personas, sin embargo, coincidimos con el iniciador en el sentido de que debemos convertir ese derecho vigente, en derecho positivo, es decir que tal derecho sea ejercido de manera efectiva y constante por la ciudadanía, de manera que se convierta en un ejercicio democrático cotidiano que coadyuve a tener mejores gobiernos mediante el control de la gestión pública y contribuir en la toma de mejores decisiones mientras se previene la corrupción.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos del 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y del 129 al 132 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea el siguiente dictamen:

## DICTAMEN No. 12

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara el día 28 de septiembre de cada año como el “Día del Derecho a Saber”, como una acción viable y palpable que realiza esta Soberanía para concientizar a las personas sobre la importancia de conocer y ejercer su derecho de acceso a la información respecto de las acciones y actividades del gobierno.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y  
CULTURA

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

La Comisión que suscribe solicita respetuosamente que de ser aprobado el presente dictamen se expida el Decreto correspondiente.

### **ATENTAMENTE**

**COLIMA, COLIMA, 31 DE AGOSTO DE 2016  
LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**DIP. JOEL PADILLA PEÑA  
PRESIDENTE**

**DIP. FEDERICO RANGEL LOZANO  
SECRETARIO**

**DIP. JOSE ADRIAN OROZCO NERI  
SECRETARIO**

La presente hoja de firmas corresponde al dictamen que pretende declarar el día 28 de septiembre, como el "Día del Derecho a Saber".